

235



I.- Que el inconforme, expresó como agravios de su parte, los contenidos en su escrito precitado, mismos que se tienen aquí por insertados a la letra en obvio de repeticiones innecesarias y en los que medularmente señalo que:

Primer agravio

Sostiene el disconforme que, dentro de las actuaciones del presente juicio, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, ilegalmente se estableció la guarda, y custodia de su menor hijo, de iniciales E. A. V. B., a favor de la parte demandada, aún y cuando dicha prerrogativa se había establecido a su favor mediante auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciocho. Evidenciándose que el A-quo, ilegalmente revoca sus propios acuerdos; violentando el debido proceso.

Además, afirma el apelante, que la contestación de demanda que hace la parte enjuiciante, se encuentra realizada extemporáneamente; situación que fue dada a conocer a la titular del juzgado familiar, sin que regularizara el procedimiento. Lo que ha dado cabida a que la demandada, realice actuaciones ilícitas, ilegales y violatorias de derechos humanos; máxime que, la juez menor ilegalmente dictó acuerdos secretos y dejó de admitir a trámite un incidente de nulidad de actuaciones que dijo el apelante tramitó dentro de un marco de legalidad. Lo que evidencia lo injusto del actuar de la jueza menor.

Segundo agravio

Sostiene el divergente, que el día diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, su menor hijo de iniciales E. A. V. B., fue ilegal, y violentamente privado de su libertad, siendo sacado de su domicilio particular por la demandada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, quién allanó su domicilio particular, con el apoyo, de terceras personas, y de un grupo armado de policías federales ministeriales que eran dirigidos por la demandada, y sus dos hermanos JESÚS DANIEL, y JUAN ISAAC, de apellidos BUENROSTRO RAMOS, siendo notorios la comisión de diversos delitos que siguen flagrantes; el abuso de autoridad cometido por los policías en comento, quienes además el día de los hechos cerraron las calles aledañas a su domicilio particular para privar de la libertad a su menor hijo, de iniciales E. A. V. B., máxime que amedrentaron con sus armas